

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.*

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

#### RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Colada de Madroñal» (VP379/98).  
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.  
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.

Tramo: 2.º  
Longitud: 2.000 metros.  
Término municipal: Guadalcanal.  
Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Colada de Madroñal» (VP380/98).  
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.  
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.

Tramo: 1.º  
Longitud: 4.000 metros.  
Término municipal: Guadalcanal.  
Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Vereda de la Fuente del Robledo y Constantina» (VP381/98).  
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.  
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 19 de agosto de 1957.

Tramo: 2.º  
Longitud: 3.500 metros.  
Término municipal: Alanís.  
Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Vereda de la Fuente del Robledo y Constantina» (VP382/98).  
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.  
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 19 de agosto de 1957.

Tramo: 1.º, subtramo B, desde la salida del pueblo, final de la C/ Hierro, hasta la carretera de Alanís a San Nicolás del Puerto.

Longitud: 2.500 metros.  
Término municipal: Alanís.  
Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Vereda del Castril» (VP383/98).  
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de febrero de 1999.  
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 19 de agosto de 1957.

Tramo: 1.º  
Longitud: 4.500 metros.  
Término municipal: Alanís.  
Provincia: Sevilla.

6. Vía pecuaria: «Cordel de Garganta Fría» (VP386/98).  
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.  
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 27 de enero de 1941.

Tramo: 5.º  
Longitud: 4.000 metros.  
Término municipal: Cazalla de la Sierra.  
Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Cañada Real de Esteban Núñez o de las Merinas» (VP084/98).  
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.  
Tramo: 7.º, desde su encuentro con la Vereda del Madroñal, hasta su encuentro con la Vereda de Constantina, incluido abrevadero.

Longitud: 2.500 metros.  
Término municipal: Guadalcanal.  
Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Cañada Real de Esteban Núñez o de las Merinas» (VP085/98).  
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.  
Tramo: 8.º, desde su encuentro con la Vereda de Constantina, hasta su terminación en la Cañada Real de Sayales o Senda, incluido el Descansadero y Abrevadero del Benalija.

Longitud: 3.300 metros.  
Término municipal: Guadalcanal.  
Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Cañada Real de Esteban Núñez o de las Merinas» (VP087/98).  
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.  
Tramo: 6.º, que va desde su encuentro con la Vereda de la Amoladera hasta su encuentro con la Vereda del Madroñal.

Longitud: 3.600 metros.  
Término municipal: Guadalcanal.  
Provincia: Sevilla.

10. Vía pecuaria: «Cordel de Esteban Núñez o de las Merinas» (VP089/98).  
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.

Clasificación: Orden ministerial de fecha 22 de enero de 1932.

Tramo: 3.º

Longitud: 4.400 metros.

Término municipal: Guadalcanal.

Provincia: Sevilla.

11. Vía pecuaria: «Cordel de las Merinas» (VP092/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1941.

Tramo: 3.º, desde el arroyo de los Zarzales hasta su finalización en la rivera del Huéznar.

Longitud: 2.200 metros.

Término municipal: Cazalla de la Sierra.

Provincia: Sevilla.

12. Vía pecuaria: «Cañada Real de las Merinas» (VP098/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 19 de agosto de 1957.

Tramo: 2.º

Longitud: 3.400 metros.

Término municipal: Alanís.

Provincia: Sevilla.

13. Vía pecuaria: «Colada de la Trocha o de los Bonales» (VP209/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1998.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de febrero de 1960.

Tramo: 2.º, desde su encuentro con el arroyo de la Víbora hasta su finalización en el núcleo poblacional de Almadén de la Plata.

Longitud: 2.550 metros.

Término municipal: Almadén de la Plata.

Provincia: Sevilla.

14. Vía pecuaria: «Colada de la Trocha o de los Bonales» (VP210/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1998.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de febrero de 1960.

Tramo: 1.º, desde su comienzo en el límite de término con El Real de la Jara hasta su encuentro con el arroyo de la Víbora.

Longitud: 4.150 metros.

Término municipal: Almadén de la Plata.

Provincia: Sevilla.

15. Vía pecuaria: «Vereda del Vínculo» (VP216/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de febrero de 1998.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: Tramo único.

Longitud: 1.073,85 metros.

Término municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

16. Vía pecuaria: «Cordel del Arroyo de San Pedro» (VP216/97).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 16 de abril de 1998.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 27 de enero de 1941.

Tramo: 1.º

Longitud: 3.800 metros.

Término municipal: Cazalla de la Sierra.

Provincia: Sevilla.

17. Vía pecuaria: «Vereda del Sotillo» (VP216/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1998.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1941.

Tramo: 6.º, desde el Cordel del Arroyo de San Pedro, hasta su finalización en el Cordel de Garganta Fría.

Longitud: 1.579,21 metros.

Término municipal: Cazalla de la Sierra.

Provincia: Sevilla.

18. Vía pecuaria: «Vereda del Sotillo» (VP217/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1998.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1941.

Tramo: 5.º

Longitud: 2.850 metros.

Término municipal: Cazalla de la Sierra.

Provincia: Sevilla.

19. Vía pecuaria: «Vereda del Sotillo» (VP218/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1998.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1941.

Tramo: 4.º, desde el Descansadero de las Cañadas, hasta su finalización en el arroyo Matajudío.

Longitud: 2.800 metros.

Término municipal: Cazalla de la Sierra.

Provincia: Sevilla.

20. Vía pecuaria: «Vereda del Sotillo» (VP219/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1998.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1941.

Tramo: 3.º, desde el cruce con la carretera C-432 de Cazalla de la Sierra a Guadalcanal (p.k. 1,400), hasta su encuentro con la Vereda del Valle en el Descansadero de las Cañadas.

Longitud: 2.750 metros.

Término municipal: Cazalla de la Sierra.

Provincia: Sevilla.

21. Vía pecuaria: «Vereda del Sotillo» (VP220/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1998.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1941.

Tramo: 2.º

Longitud: 2.500 metros.

Término municipal: Cazalla de la Sierra.

Provincia: Sevilla.

22. Vía pecuaria: «Vereda del Sotillo» (VP221/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1998.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1941.

Tramo: 1.º

Longitud: 3.000 metros.

Término municipal: Cazalla de la Sierra.

Provincia: Sevilla.

23. Vía pecuaria: «Cordel de Unión del Cordel de Juncajejo con el de Constantina» (VP222/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1998.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1958.

Tramo: Tramo único.

Longitud: 1.200 metros.

Término municipal: El Pedroso.

Provincia: Sevilla.

24. Vía pecuaria: «Cordel de Villanueva y Minas» (VP223/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1998.

Clasificación: Orden ministerial de fecha 6 de junio de 1958.

Tramo: 4.º

Longitud: 1.450 metros.

Término municipal: El Pedroso.

Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.*

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

#### RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cordel de Villanueva y Minas» (VP224/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1998.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1958.

Tramo: 3.º

Longitud: 3.700 metros.

Término municipal: El Pedroso.

Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Cordel de Esteban Núñez o de las Merinas» (VP86/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.

Tramo: 5.º

Longitud: 1.900 metros.

Término municipal: Guadalcanal.

Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Cordel de las Merinas» (VP93/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1941.

Tramo: 2.º, desde el Arroyo de los Galleguines hasta el Arroyo de los Zarzales o de Castillejos.

Longitud: 3.200 metros.

Término municipal: Cazalla de la Sierra.

Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Cordel de las Merinas» (VP94/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1941.

Tramo: 1.º

Longitud: 4.000 metros.

Término municipal: Cazalla de la Sierra.

Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Cañada Real de Constantina y Cazalla» (VP95/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 19 de agosto de 1957.

Tramo: 2.º

Longitud: 3.200 metros.

Término municipal: Alanís.

Provincia: Sevilla.

6. Vía pecuaria: «Cañada Real de Constantina y Cazalla» (VP96/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 19 de agosto de 1957.

Tramo: 1.º

Longitud: 4.000 metros.

Término municipal: Alanís.

Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Cañada Real de las Merinas» (VP99/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.